

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE**

En la ciudad de Cayambe, hoy 19 de Agosto del 2019, de manera libre y voluntaria comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte, el Doctor **JOSE ROBERTO CAMACHO NAVAS**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.**, en calidad de Contratante; y por otra, el señor **FLORES MOROCHO DARWIN FERNANDO** con C.I.171622641-8; en su calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR "LOS LAURELES TRAESINLA S.A."** con RUC: 1792040264001, en calidad de Contratista, por sus propios derechos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, al tenor de las siguientes clausulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

- a) **AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.**; es una entidad jurídica, legalmente constituida en el Ecuador y tiene su domicilio legal en esta ciudad, cuyo objeto social está destinado a la producción y comercialización de flores;
- b) Para el cumplimiento de este fin, mantiene la finca "Niña María" de su propiedad, en la población de Tupigachi, Cantón Pedro Moncayo, Provincia Pichincha.
- c) La Compañía "LOS LAURELES TRAESINLA S.A.", asigna al señor **ULCUANGO LARA BOLIVAR RAMIRO**, propietario del vehículo marca **HINO** año 2009, con placas **IAK0621** modelo **FG1JPUZ**, debidamente matriculado en el año 2016, perfectamente habilitado, adecuado y equipado para el transporte de personas.
- d) La Compañía "LOS LAURELES TRAESINLA S.A." cuenta con el Permiso de Operación N° 0068-RPO-017-2012-UAP-ANT, emitido por la **ANT/GAD/MEP**, con fecha 19 de diciembre del 2012, el cual se encuentra vigente a la fecha.

**SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO.**

Con los antecedentes anotados, la empresa **AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.**, contrata el servicio de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "LOS LAURELES TRAESINLA S.A." quien se compromete mediante este Instrumento al traslado del personal de la Finca, desde esta hacia los centros poblados; y desde este, hacia la finca, en la forma, recorridos, horarios, y demás especificaciones en este Contrato Civil de prestación de servicios.

**TERCERA: PRECIO**

Por el servicio prestado, **AGROSERVICIOS ANDINOS S.A.**, se obliga a cancelar a la Compañía "LOS LAURELES TRAESINLA S.A." la suma de **USD 62.20** diarios, previa la presentación de la Factura correspondiente, misma que contendrá los requisitos obligados por el **SRI**, **IVA** y demás ítems. De común acuerdo y exclusivamente con fines operativos, por así convenir a sus mutuos intereses, el precio podrá cancelarse mediante desembolsos quincenales o mensuales.

**CUARTA: PLAZO**

El presente Instrumento Civil, tendrá la duración de **dos años**, contados a partir de la fecha de suscripción, renovable anualmente, previa la fijación de valores y costos del servicio.

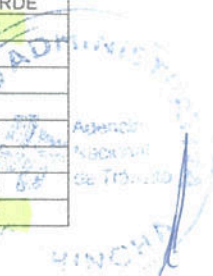
Para dar por concluido el presente Contrato, las partes se comprometen a notificar esta decisión con la anticipación debida de quince días por lo menos, con el objeto de que cada una de ellas pueda prevenir y proteger sus propios intereses. La falta de notificación, se entenderá como voluntad y aceptación de renovar el Contrato.

**QUINTA: RECORRIDOS, RUTAS, HORARIOS, CONDUCTOR Y PERSONAL BENEFICIARIO**

La ruta será desde el sector de **CARIACU** en la provincia de **PICHINCHA**, Cantón **CAYAMBE**, hasta las instalaciones de la **FINCA NIÑA MARIA**, ubicada, en **TUPIGACHI**, Provincia de Pichincha, Cantón **PEDRO MONCAYO** en el siguiente horario:

RECORRIDO OLMEDO GRANDE: PARADAS	HORARIO EN LA MAÑANA
CARIACU	5:18 am
PULIZA	5:36 am
LA CHIMBA	5:40 am
EL CHAUPI	5:41 am
MOYURCO	5:44 am
SANTA ROSA	5:49 am
AGENCIA DE MOVILIDAD	5:53 am
RIO BLANCO	5:54 am

RECORRIDO OLMEDO GRANDE: PARADAS	HORARIO EN LA TARDE
FINCA NIÑA MARIA (TUPIGACHI)	15:20 pm
BODEGAS NESTLE	15:30 pm
MATERNIDAD	15:35 pm
RIO BLANCO	16:40 pm
AGENCIA DE MOVILIDAD	15:45 pm
SANTA ROSA	15:50 pm
MOYURCO	16:00 pm
LA CHIMBA	16:05 pm



RECORRIDO OLMEDO GRANDE: PARADAS	HORARIO EN LA MAÑANA
NAZACOTA PUENTO	5:56 am
FINCA NIÑA MARIA (TUPIGACHI)	6:00 am

RECORRIDO OLMEDO GRANDE: PARADAS	HORARIO EN LA TARDE
PULIZA	16:10 pm
CARIACU	16:20 pm

Y excepcionalmente rutas extras como son TABACUNDO- PEDRO MONCAYO, en la Provincia de Pichincha y OTAVALO, ATUNTAQUI y COTACACHI, en la Provincia de Imbabura, desde las 14:00 hasta las 24:00, Sábados, Domingos, y Feriados de acuerdo a la necesidad de la Empresa.

Nombre de la Operadora	"LOS LAURELES S.A."
Nombre del Conductor	Ulcuango Lara Bolivar Ramiro
Número de Cédula	1710814664
Nombre de la Ruta	Olmedo Grande
Placa	IAK0621
Año de Fabricación	2009
Capacidad de Pasajeros	44

#### SEXTA: OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las obligaciones civiles previstas en el Código Civil vigente, las partes se obligan a:

##### DE AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.

1. A mantener el servicio de transporte con la Compañía "LOS LAURELES TRAESINLA S.A.", en la forma convenida y conforme lo permite la naturaleza de la actividad agrícola y floricultora;
2. A cancelar oportunamente el precio pactado por el servicio recibido;
3. A anticipar debidamente cualquier situación que, eventualmente, pudiera modificar el tiempo continuara el servicio percibido;
4. A respetar los términos del Contrato.

##### DE LA COMPAÑIA "LOS LAURELES TRAESINLA S.A."

1. A proveer oportunamente el servicio contratado, en las condiciones, calidad y tiempo convenidos.
2. A recibir el valor pactado, más las rutas extras que se realicen;
3. A trasladar oportunamente, en el tiempo, horario y rutas convenidas, a los trabajadores y empleados de la Finca;
4. A respetar el Contrato;
5. A observar fielmente la normativa legal, reglamentaria y administrativa de la legislación vigente en el Ecuador; de manera especial, a observar las normas legales que obligan a otorgar la máxima seguridad a los ciudadanos beneficiarios del servicio;
6. A notificar, con antelación debida, cualquier novedad que impida el cabal cumplimiento del servicio, para que las partes la asuman y solucionen oportunamente;
7. A respetar las leyes de tránsito y demás normas legales vigentes;
8. A asumir cualquier obligación imputable al contratista y que sean inherentes a este tipo de servicios;
9. A entregar las Facturas, oportunamente, para su cancelación previa las deducciones de la ley.
10. Entregar copia de este contrato debidamente sellado en la ANT (Agencia Nacional de Tránsito).

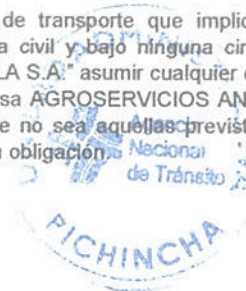
#### SEPTIMA: SANCIONES

Las partes de común acuerdo, establecen que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, sin perjuicio de exigir su cumplimiento, pagara a la otra el valor que representa el servicio no prestado, más una multa proporcional al monto del servicio de viaje.

#### OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Por tratarse de un convenio de prestación de servicio de transporte que implica obligaciones y derechos personales mutuos, el presente contrato es de naturaleza civil y bajo ninguna circunstancia se modificara la misma, debiendo la Compañía "LOS LAURELES TRAESINLA S.A." asumir cualquier obligación de otra naturaleza que implique el servicio prestado. En este caso, la empresa AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A., no será responsable de obligación alguna, ni aun laboral, que no sea aquellas previstas en este contrato y en el Código Civil. No tendrá responsabilidad solidaria de ninguna obligación.

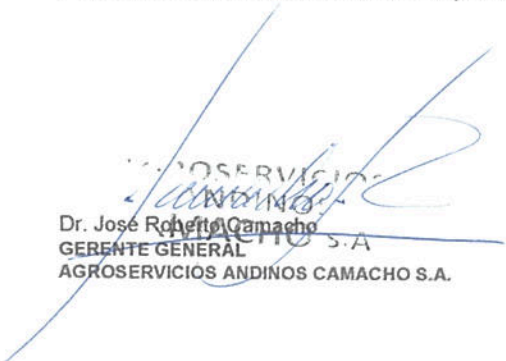
#### NOVENA.- ACEPTACION



Los comparecientes, asumen y aceptan las obligaciones y derechos señalados en este Convenio, por estar sujeto a sus propios intereses.

En caso de controversia en la aplicación de este Instrumento, las partes se someten a un arreglo previo directo y amistoso; y, únicamente, a falta de este al Juicio Verbal Sumario, ante uno de los Jueces de lo Civil de Pichincha.

Para constancia de lo estipulado, los comparecientes firman este contrato, en el lugar y fechas señaladas.

  
Dr. José Roberto Camacho  
GERENTE GENERAL  
AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.

  
Sr. Flores Morocho Darwin Fernando  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMPAÑIA "LOS LAURELES TRAESINLA S.A."

